

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

BOP-A-2024-3069

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Vista la imposibilidad del Alcalde-Presidente para asistir a la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género del municipio de Villanueva de Córdoba, convocada para el próximo día 30 (MARTES) de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, doña Ana Isabel Torralbo Higuera, la asistencia a la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género del municipio de Villanueva de Córdoba, convocada para el próximo día 30 (MARTES) de julio de 2024, a las 10:00 horas, comprendiendo la presente delegación el ejercicio de la Presidencia de la Comisión Local.

SEGUNDO. La delegación conferida en el presente Decreto se entenderá aceptada de no formularse manifestación expresa de no aceptación de la delegación con carácter previo a la fecha de celebración de la Comisión Local.

Código Seguro de Verificación (CSV): D82F D73B 2B0E B4DB EF30 Fecha Firma: 14-08-2024 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D82FD73B2B0EB4DBEF30

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Villanueva de Córdoba, 26 de julio de 2024.- El Alcalde, Isaac Reyes Vioque.

Código Seguro de Verificación (CSV): D82F D73B 2B0E B4DB EF30 **Fecha Firma:** 14-08-2024 07:57:54

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



D82FD73B2B0EB4DBEF30